

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

###### *Cursos.*

O. M. 2.704/60 por la que se admite para efectuar el curso de Suboficiales Electrónicos al personal que se relaciona.—Página 1.632.

O. M. 2.705/60 por la que se admite para efectuar el curso anunciado por la Orden Ministerial número 2.039/60 (D. O. núm. 153) al personal que se cita.—Página 1.632.

##### MARINERÍA

###### *Cursos.*

O. M. 2.706/60 por la que son promovidos a Cabos segundos de Hidrografía los Cabos segundos de Maniobra que se relacionan.—Página 1.632.

###### *Curso para Apuntadores.*

O. M. 2.707/60 por la que se admite para efectuar el curso de Apuntadores al Cabo segundo Artillero Lino López López.—Páginas 1.632 y 1.633.

###### *Marineros Especialistas.*

O. M. 2.708/60 por la que se dispone causen baja en la Armada como Marineros Especialistas los Marineros Especialistas Mecánicos que se citan.—Página 1.633.

##### TROPA

###### *Cursos.*

O. M. 2.709/60 por la que quedan admitidos para la realización del curso de transformación en Cabos primeros Especialistas los Cabos primeros no Especialistas de Infantería de Marina que se relacionan. — Página 1.633.

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

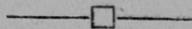
###### *Destinos.*

O. M. 2.710/60 (D) por la que se dispone pasen a desempeñar los destinos que se expresan los Sargentos de Infantería de Marina que se citan.—Página 1.633.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de septiembre de 1960 por la que se convoca el concurso número 32 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.—Página 1.634.



# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

### Cursos.

Orden Ministerial núm. 2.704/60. — Como consecuencia de lo dispuesto en el punto 7.º de la Orden Ministerial número 2.446/58 (D. O. número 204), se admite para efectuar el curso de Suboficiales Electrónicos al personal que figura en la relación unida a esta Orden.

El curso, cuya duración será de un año, dará comienzo el día 10 de enero de 1961 en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada, para la cual las Autoridades jurisdiccionales respectivas pasaportarán a los interesados con la mínima antelación necesaria.

El personal relacionado no cesará en sus destinos de procedencia hasta que sean sometidos a un examen en la E. T. E. A., a fin de seleccionar los que posean los conocimientos necesarios para efectuar el curso.

Los que hayan superado el citado examen de selección cesarán en sus destinos de procedencia, percibiendo sus haberes con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 481/58 (D. O. número 39).

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### RELACION DE REFERENCIA.

#### Electricistas segundos.

Don José Vázquez Ortiz.  
 Don Jacinto Cano Cereceda.  
 Don Avelino Orosa Folgar.  
 Don Julián Sánchez Cerdán.  
 Don Miguel Vega Moy.  
 Don Jesús Ramos Bouza.  
 Don Adolfo Gómez Díaz.  
 Don Donato Sánchez Santos.  
 Don Esteban Collado López.  
 Don Salvador Bernabé Carrión.  
 Don Angel González Fernández.  
 Don Enrique Salvador Jiménez.  
 Don Antonio Fernández Permyu.

#### Radiotelegrafistas segundos.

Don José Díaz Martínez.  
 Don Federico Margalef Llambrich.

Don Julio Camacho Gil.  
 Don José L. Otero Vidal.  
 Don José Salceda Holgado.  
 Don Antonio Simón García.

Orden Ministerial núm. 2.705/60. — Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden Ministerial número 2.039/60 (D. O. núm. 153), se admite para efectuar el curso que en la citada disposición se determina al personal que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su presentación en la Escuela de Buzos el día 1 de octubre próximo:

Buzo primero D. Antonio Cortés Serna.  
 Buzo segundo D. Benito Mayol Lirón.  
 Buzo segundo D. Francisco Franco García.  
 Buzo segundo D. Ginés Cerezuela García.  
 Buzo segundo D. José Hernández Saura.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### Marinería.

### Cursos.

Orden Ministerial núm. 2.706/60. — Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, son promovidos a Cabos segundos de Hidrografía, con antigüedad de 27 de agosto de 1960, a los Cabos segundos de Maniobra que a continuación se relacionan:

Carlos Oubiña Piñeiro.  
 Agustín Moreno Alcalá.  
 Francisco Rodríguez Macías.  
 Juan Galián Ortiz.  
 Antonio Fernández Martínez.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### Curso para Apuntadores.

Orden Ministerial núm. 2.707/60. — Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial número 2.290/60 (D. O. núm. 171), se admite para efectuar el curso de Apuntadores al Cabo segundo Artillero Lino López López, el cual deberá ser pasaportado con la antelación suficien-

te a fin de que el día 1 de octubre próximo se encuentre en el crucero *Canarias*.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Marineros Especialistas.*

**Orden Ministerial núm. 2.708/60.** — Como consecuencia de propuesta formulada por la Comandancia-Dirección de la Escuela de Mecánicos, elevada por la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Instrucción, y con arreglo a lo establecido en las normas 25 y 30 de las provisionales para Especialistas de la Armada, aprobadas por Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. núm. 252), causan baja en la Armada como Marineros Especialistas, debiendo continuar como Marineros de primera hasta completar dos años de servicio, los siguientes:

Marineros Especialistas Mecánicos.

Amador Frías Nieto.

Antonio Pérez Jiménez.

Juan Arboleda Cordón.

Adolfo Calvo Vázquez.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Tropa.

*Cursos.*

**Orden Ministerial núm. 2.709/60.** — A propuesta de la Jefatura de Instrucción, los Cabos primeros no Especialistas de Infantería de Marina que figuran en la relación unida a esta Orden quedan admitidos para la realización del curso de transformación en Cabos primeros Especialistas, convocado por la Orden Ministerial número 1.642/60 (D) (D. O. núm. 119).

Las Autoridades jurisdiccionales respectivas pasaportarán al citado personal con la antelación suficiente, al objeto de que puedan efectuar su presentación en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina el día 1 de octubre del corriente año, fecha prevista para la iniciación del curso.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Francisco Díaz Martín.  
Roque Arana Patiño.  
Francisco Porta Pita.  
Manuel Martín Bejarano Rizo.  
Manuel Ariza Muñoz.  
Avelino Rodríguez Juncal.  
José Segura Alarcón.  
Cayetano Herrera Brea.  
Sebastián González Padilla.  
Germán Rodríguez Casas.  
Celso Souto González.  
Ramón Mesa Cubero.  
Enrique Pantín García.  
Jesús Rodríguez Vázquez.  
Andrés García Pazos.  
Manuel Manzorro Collantes.  
José Antonio Bustillo Cabrera.  
José Antonio Bustillo Rivas.  
Gerardo Martínez Martínez.  
Jesús Rodis del Río.  
Andrés Hermida Castro.  
Luis Zaragoza Ruiz.  
Antonio Rey González.  
Luis Antúnez Martínez.  
Manuel Rodríguez Valencia.  
Jaime Ladrón de Guevara Macías.  
Pedro Yedra Hernández.  
Paulino López Rando.  
Rafael Domenech Barberá.  
Diego Trinidad Machado.  
Francisco García López.  
Francisco Martín Domínguez.  
Manuel Ramírez Uroz.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*

**Orden Ministerial núm. 2.710/60 (D).** — Se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina relacionados a continuación cesen en sus actuales destinos y pasen a desempeñar los que se expresan con carácter forzoso:

Don José Amo Clavero.—Del crucero *Almirante Cervera*, al Tercio del Sur.

Don Manuel Zacarías Tinoco.—Del Tercio del Sur, al crucero *Almirante Cervera*.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Presidencia del Gobierno.

*Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)*

#### Ayuntamientos.

- Lopera (Jaén).—Una de Conserje del Cementerio, dotada igual que la anterior.
- Mengíbar (Jaén).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Desempeñará también la vigilancia de la Recaudación de Arbitrios.)
- Pontones (Jaén).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pontones (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pontones (Jaén).—Una de Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sabiote (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sorihuela del Guadalimar (Jaén).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Guardia de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Autol (Logroño).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nájera (Logroño).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monforte de Lemos (Lugo).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)
- Almachar (Málaga).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Antequera (Málaga).—Veintiuna de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Castrillón (Oviedo).—Dos de Guardia Municipal,

- dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos pagas voluntarias, más el 35 por 100 de plus de carestía de vida. (Desempeñará su servicio, indistintamente, en la zona urbana o rural del Municipio.)
- San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Diez de Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdáliga (Santander).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Servirá también de Agente Judicial del Juzgado).
- Sevilla.—Una de Ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Rubio (Sevilla).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiponce (Sevilla).—Una de Guardia Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de Guardia de Circulación, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.600 pesetas por plus de carestía de vida.
- Soria.—Una de Guardia Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Soria.—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Santa María de Huerta (Soria).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Masroig (Tarragona).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinel de Bray (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Serán obligaciones de este cargo las de Ordenanza, Pregonero, limpieza oficinas, cobranza Arbitrios, etc.)
- Valls (Tarragona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 125 pesetas mensuales en concepto de masita.

(Continuará.)